

RESOLUCIÓN 469 DE 2011

(febrero 8)

Diario Oficial No. 48.056 de 30 de abril de 2011

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Por la cual se modifica parcialmente el numeral 2 del artículo [1o](#) de la Resolución número 1295 del 11 de noviembre de 2004.

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,

en uso de las facultades que le confieren el artículo [9o](#) de la Ley 489 de 1998, artículo 8o del Decreto 1512 de 2000 y artículo 2o del Decreto 049 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la Ley número [489](#) de 1998, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones afines o complementarias.

Que los ministros podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y por los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa.

Que corresponde a los ministros dirigir las funciones de administración de personal, conforme a las normas sobre la materia, señaladas en el literal g) del artículo [61](#) de la Ley 489 de 1998.

Que mediante Resolución número 015 del 11 de enero de 2002, se delegaron unas funciones relacionadas con la administración del personal militar y civil del Ministerio de Defensa Nacional.

Que mediante Resolución número [1295](#) del 11 de noviembre de 2004, se adicionó la Resolución número 015 de 2002, en el sentido de delegar en el Director Ejecutivo de la Justicia Penal Militar unas funciones relacionadas con la administración de personal, militar, policial y civil destinado en comisión o traslado, al servicio de la Justicia Penal Militar.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar el numeral 2 del artículo [1o](#) de la Resolución número 1295 del 11 de noviembre de 2004, el cual quedará así:

“2. Las comisiones en el país, del servicio y de estudios del personal militar, o policial que se encuentre al servicio del Justicia Penal Militar. La comisión de servicios hasta por el término de 60 días prorrogables por 30 días más, según la necesidad del servicio y las comisiones de estudios hasta por el término de noventa (90) días, siempre que tengan relación con las funciones

propias del funcionario comisionado”.



ARTÍCULO 2o. La Resolución número [1295](#) del 11 de noviembre de 2004 continúa vigente en sus demás aspectos.



ARTÍCULO 3o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 8 de febrero de 2011.

El Ministro de Defensa Nacional,

RODRIGO RIVERA SALAZAR.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

